



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

Ejercicio 2020

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 07 de julio del 2020, en la Sala de Videoconferencias del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), ubicada en Avenida Delfín Madrigal 665, Colonia Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04360, Ciudad de México y vía remota (Webex), se reunieron las y los integrantes del Comité de Transparencia (CT); la Dra. Soledad Guadalupe López Acosta, Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en el CENAPRED; el C.P. Jorge Antonio Fuentes Jiménez, Subdirector de Recursos Materiales en su calidad de Responsable del Archivo de Trámite del CENAPRED y la Lic. Claudia Núñez Peredo, Directora de Servicios Técnicos y Titular de la Unidad de Transparencia; así como las siguientes personas servidoras públicas en su carácter de invitadas, el Lic. José Manuel Jaime Lepe, Subdirector de Asuntos Nacionales e Internacionales y la Lic. Cecilia Sarahí Ramón Barrera, Analista de Programas Especiales ambos de la Dirección de Servicios Técnicos y el Biólogo Miguel Jorge Díaz Perea, Jefe de Departamento de Apoyo y Enlace Interinstitucional y suplente del Responsable del Archivo de Trámite. Lo anterior, con objeto de llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CENAPRED ejercicio 2020, en términos de lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

1. BIENVENIDA Y REGISTRO DE ASISTENCIA.

En uso de la voz la Lic. Claudia Núñez Peredo, Titular de la Unidad de Transparencia dio la bienvenida a las personas que asistieron a la Sesión, agradeciendo la respuesta a la convocatoria, procedió a tomar asistencia.

Asimismo y debido a la premura que se tiene para dar atención a los requerimientos realizados por el INAI referente al índice de expedientes reservados y a la información que debe ser remitida con motivo del informe anual de ese Instituto se sometió a consideración de los miembros del Comité la siguiente Orden del Día, quienes la votaron por unanimidad a favor, con fundamento en el artículo 64, párrafo segundo de la LFTAIP:

ORDEN DEL DÍA

- | | |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | Bienvenida y registro de asistencia |
| 2. | Determinación de <i>Cuórum</i> Legal |
| 3. | Presentación, y en su caso, aprobación del índice de expedientes reservados del CENAPRED correspondiente al primer semestre de 2020. |
| 4. | Presentación de la información que se remitirá al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a fin de elaborar el informe anual de actividades, misma que corresponde al segundo trimestre del 2020 |
| 5. | Lectura y aprobación de los acuerdos adoptados en la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2020 |

4/3

Handwritten signature or mark on the right margin.



2. DETERMINACIÓN DE CUÓRUM LEGAL.

Una vez tomada la asistencia, la Lic. Claudia Núñez Peredo informó que con fundamento en el artículo 64 de la LFTAIP existe cuórum legal para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del CT del CENAPRED, correspondiente al presente ejercicio, ya que se encontraban presentes la totalidad de sus miembros, conforme al registro de asistencia y agradeció la presencia de los demás asistentes.

3. PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS DEL CENAPRED CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2020.

En desahogo a este punto del orden del día y con fundamento en el artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65 y 101 de la LFTAIP y al Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información (Lineamientos), así como para la elaboración de versiones públicas, del 03 de julio de 2017; la Lic. Núñez, solicitó a través de correo electrónico del 26 de junio del 2020 a la Dirección General, los Directores de Área, así como a la Coordinación Administrativa de este Centro Nacional, informar si en las unidades a su cargo se generó expediente alguno clasificado como reservado durante el primer semestre de 2020, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos, en específico el que a continuación se transcribe "Décimo segundo. Los titulares de las áreas de los sujetos obligados elaborarán semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema. Dichos índices deberán publicarse en el sitio de internet de los sujetos obligados, así como en la Plataforma Nacional en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración" y al numeral "Décimo Tercero, ... mantener actualizado el Índice de los Expedientes Clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación.

En ese sentido explicó que la única área que reportó tener un documento clasificado como reservado, fue la Dirección de la Escuela Nacional de Protección Civil.

Asimismo y toda vez que del acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del CT, celebrada el pasado 02 de junio, se advierte que el CT aprobó la clasificación de información de la Coordinación Administrativa como reservada para la atención a la solicitud de información con número de folio 0413000003820, se infiere que esa Coordinación cuenta con un expediente reservado.

En consecuencia en el primer semestre del 2020, se generaron, dos expedientes clasificados como reservados en este Sujeto Obligado, correspondientes a la Dirección de la Escuela Nacional de Protección Civil y la Coordinación Administrativa, mismos que de conformidad con el artículo 101 de la LFTAIP se **COMPILARON** en el formato denominado "Índice de los Expedientes Considerados como Reservados" que se presentó al CT para su revisión correspondiente, de lo cual el Comité **VERIFICÓ** e **INSTRUYÓ** a comunicar lo conducente al órgano garante, a través de la UT.

4. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE REMITIRÁ AL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI), A FIN DE ELABORAR EL



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, MISMA QUE CORRESPONDE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2020.

Bajo este punto del orden del día, la Lic. Núñez informó que el CT es el encargado de recabar y enviar al Instituto la información correspondiente al segundo trimestre de 2020 para la elaboración del informe anual de actividades del INAI que se presenta ante el Senado de la República, y por lo que respecta al orden federal, también a la Cámara de Diputados; de conformidad con los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales, así como por lo dispuesto en los artículos 44, fracción VII de la LGTAIP y 65, fracción VII de la LFTAIP.

Asimismo, informó el contenido de la información recabada en los formatos, conforme a lo siguiente:

| FRACCIÓN LINEAMIENTOS | INFORME TRIMESTRAL |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IV. Temáticas de las solicitudes de información pública | 32 solicitudes de acceso a la información pública |
| VIII. El total y el estado que guardan las denuncias y las solicitudes de intervención formuladas por el Instituto ante los órganos internos de control | Información igual a 0 |
| IX. Directorio del Comité y de la Unidad de Transparencia | Se actualizó dos cambios correspondientes a un miembro de este Comité y un suplente |
| X. El Comité de Transparencia emitió resoluciones y/o atendió casos | Una Sesión Ordinaria |
| XI. Clasificaron o desclasificaron expedientes | Si |
| XII. Actividades y/o campañas de capacitación | Si <ol style="list-style-type: none"> 1. Ética Pública 2. Introducción a la Administración Pública 3. Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 4. Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 5. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados 6. Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos 7. Tratamiento de datos biométricos y manejo de incidentes de seguridad |

4/3

Handwritten signature



| FRACCIÓN LINEAMIENTOS | INFORME TRIMESTRAL |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | de datos personales |
| XIII. El Comité de Transparencia presentó quejas, denuncias o solicitudes de intervención en el Órgano Interno de Control | No |
| XIV. Se emprendieron acciones en favor de la Transparencia | <p>4 Acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actualización y rediseño del Portal de Obligaciones de Transparencia 2. Atención inmediata a las solicitudes de información 3. Contacto permanente con el INAI así como implementación de sus sugerencias y observaciones 4. Creación o modificaciones a portales electrónicos y página Web así como a bases de datos |
| XV. Dificultades administrativas, normativas y operativas presentadas en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transparencia. | <p>Si</p> <p>Operativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión insuficiente o confusa de la Ley General entre la ciudadanía • Incapacidad Técnica de la Plataforma Nacional de Transparencia en algunos casos • Recursos humanos, financieros y materiales insuficientes • Rotación del personal • Solicitudes poco claras o múltiples <p>Administrativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de capacitación en Cultura de Transparencia y Apertura Gubernamental • Retraso de las Unidades Administrativas en la entrega de información <p>Normativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento o interpretación de la Ley por parte de los servidores públicos • Indefiniciones o deficiencias en el |

13

X



| FRACCIÓN LINEAMIENTOS | INFORME TRIMESTRAL |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | texto de la Ley General |
| <p>Datos y la información adicional que se consideren relevantes.</p> | <p>Si</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de personal suficiente y especializado en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. • Interoperabilidad de la Plataforma Nacional de Transparencia, particularmente el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) • Este sujeto obligado solicitó al órgano garante la modificación a la tabla de aplicabilidad, toda vez que no cuenta con atribuciones para generar la información de conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. • Las mejoras que se hacen a la Plataforma Nacional de Transparencia siempre se realizan en los meses de carga SIPOT, por lo que esto dificulta el subir los formatos en tiempo y forma. |

Al respecto, los miembros estuvieron de acuerdo con la información integrada y que se remitirá al órgano garante, por lo que el CT **TOMA CONOCIMIENTO** y solicita a la UT enviar al INAI la información presentada en esta sesión, en cumplimiento a la normatividad arriba citada.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2020.

Por lo anterior, el CT toma por unanimidad los siguientes:

Handwritten signature/initials

Handwritten mark



ACUERDOS

PRIMERO.- Se **APRUEBA** el Orden del Día para la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO.- Se tiene por presentada la información correspondiente a los expedientes reservados del CENAPRED en el marco de la actualización del Índice de Expedientes Reservados del Primer Semestre de 2020, así como al formato Excel denominado "Índice de los Expedientes Reservados considerados como Reservados". De lo anterior, este cuerpo colegiado **VERIFICÓ** el citado formato, instruyendo que deberá comunicarse lo relativo al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Unidad de Transparencia del CENAPRED.

TERCERO.- El CT **TOMA CONOCIMIENTO** y solicita a la Unidad de Transparencia **ENVIAR** al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la información correspondiente al segundo trimestre de 2020, consistente en los incisos IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales.

La presente acta deberá publicarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior, de conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la LGTAIP, para los efectos respectivos.

Al no haber más asuntos por tratar, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2020 del Comité de Transparencia del CENAPRED, siendo las 12:20 horas del día de su inicio.

Así lo resolvieron y firman las personas servidoras públicas que participaron en la misma.

FIRMAS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ

| No. | NOMBRE | FIRMA |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 1 | Dra. Soledad Guadalupe López Acosta, Titular del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Prevención de Desastres | VIDEOCONFERENCIA |
| 2 | C.P. Jorge Antonio Fuentes Jiménez, Subdirector de Recursos Materiales y Responsable de Archivo de Trámite Centro Nacional de Prevención de Desastres | VIDEOCONFERENCIA |
| 3 | Lic. Claudia Núñez Peredo Directora de Servicios Técnicos y Titular de la Unidad de Transparencia Centro Nacional de Prevención de Desastres | VIDEOCONFERENCIA |



INVITADOS

| No. | NOMBRE | FIRMA |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Lic. José Manuel Jaime Lepe Subdirector de Asuntos Nacionales e Internacionales Dirección de Servicios Técnicos |  |
| 2 | Lic. Cecilia Sarahí Ramón Barrera Analista de Programas Especiales Dirección de Servicios Técnicos |  |
| 3 | Biólogo Miguel Jorge Díaz Perea, Jefe de Departamento de Apoyo y Enlace Interinstitucional y suplente del Responsable del Archivo de Trámite | VIDEOCONFERENCIA |

Esta hoja de firmas forma parte integrante del Acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Prevención de Desastres del ejercicio 2020, celebrada el 07 de julio de 2020.

La presente sesión se lleva a cabo de manera presencial y por videoconferencia con fundamento en el Artículo Primero y Quinto del Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo del 2020, reformado por su similar del 27 de marzo siguiente en relación con lo dispuesto por el artículo Segundo del ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) del 24 marzo del 2020 y con el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) del 17 de abril de 2020, así como sus modificaciones en lo que resulte aplicable.

uy?
13